



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
PER17I007K

Código de Expediente
PER/2022/146

Fecha y Hora
19/04/2023 14:50

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374E3U66190R2J1101DO

RESOLUCIÓN LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DEL PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS, INCLUIDA EN LA OEP EXTRAORDINARIA 2022, DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia núm. 174/2023 de 31 de marzo de 2023 se aprobó la Lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas para la selección de una plaza de coordinador del Programa Rompiendo Distancias, incluida en la OEP extraordinaria 2022, derivada de la aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la exposición de los antecedentes de este expediente y la enumeración de las personas que solicitaron su participación en este proceso selectivo.

Esta Resolución se publicó en la misma fecha en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.mancosi.es>, y se sometió a exposición pública durante diez días, conforme a lo establecido en la Base 5.2 de las Bases Generales que rigen esta convocatoria, publicadas en el BOPA núm. 243, de 21 de diciembre de 2022.

Visto que ante esta lista provisional ninguna persona presentó alegaciones, conforme a la base antes citada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Vistos estos antecedentes, la Base 5.3 de las Bases generales que rigen este proceso selectivo, de conformidad con las mismas, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 15 de los Estatutos de la Mancomunidad (BOPA N.º 110 de 14/05/2015),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de una plaza de coordinador del Programa Rompiendo Distancias, incluida en la OEP extraordinaria 2022, derivada de la aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Mancomunidad Comarca de la Sidra mediante el sistema de concurso-oposición:

Nº	DNI	APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	XXX1907XX	LABRA	PÉREZ	JOSÉ ANTONIO
2	XXX2938XX	GONZÁLEZ	PRIETO	BERTA

SEGUNDO: Nombrar el Tribunal Calificador que llevará a cabo el proceso selectivo, formado por:



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
PER17I007K

Código de Expediente
PER/2022/146

Fecha y Hora
19/04/2023 14:50

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



374E3U66190R2J1101DO

PRESIDENTE:

D. Carles Castellar Camarasa, Secretario-Interventor en la Mancomunidad Comarca de la Sidra. / Suplente:
D. Francisco Espín Guzmán, Interventor del Ayuntamiento de Avilés.

SECRETARIO:

Dña. Beatriz Fernández Vega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sariego / Suplente: D. José Luis Suárez Pedreira, Secretario en el Ayuntamiento de Grado.

VOCALES:

- D. Horacio Margolles Barros, Tesorero del Ayuntamiento de Villaviciosa / Suplente: D. Christian Merino Fernández, Ingeniero del Ayuntamiento de Llanera.
- D. Iago Manuel Bermejo Varga, Vicesecretario-interventor del Ayuntamiento de Villaviciosa / Suplente: D. Jorge de la Losa Tuñón, Interventor del Ayuntamiento de Parres.
- Dña. Silvia Toyos del Coz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bimenes / Suplente: Dña. Paloma Rubiera Varela, Secretaria del Ayuntamiento de Nava.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Tribunal el día 2 de mayo de 2023, a las 13:00 h, en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al objeto de constituir el Tribunal y proceder a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, y dar traslado de la misma a los miembros del Tribunal.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de la Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra

Secretario Interventor Accidental

Así lo acuerda y firma el Sr. Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en la fecha expresada junto a la firma, lo que el Secretario Accidental certifica.